



*Programa de*

# Entrenamiento Para el Trabajo



**Para una mejor  
empleabilidad**

*¿Cuál es el monto  
que se financia?*

Los trabajadores desocupados seleccionados  
**recibirán una ayuda económica  
de \$15.000 mensuales.**



## Objetivos

- Mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados.
- Contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad de empresas.
- Formar trabajadores capacitados de acuerdo a necesidades empresariales.



## Beneficios

Los trabajadores desocupados reciben una ayuda económica mensual a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o en forma conjunta con la empresa, dependiendo de su tamaño.



## El aporte del empleador, esta sujeto al tamaño de la empresa.

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Micro empresa</b><br/>Aporte MTEySS: \$15000<br/>Aporte empresa: \$0</li></ul>      | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mediana empresa</b><br/>Aporte MTEySS: \$12000<br/>Aporte empresa: \$3000</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Pequeña empresa</b><br/>Aporte MTEySS: \$12000<br/>Aporte empresa: \$3000</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Gran empresa</b><br/>Aporte MTEySS: \$8000<br/>Aporte empresa: \$7000</li></ul>     |



## Duración y requisitos

De 4 a 6 meses como máximo, dependiendo de la actividad. Posteriormente, se puede insertar laboralmente mediante el programa PIL Empalme por 24 meses.

- Designar un tutor cada 10 participantes
- Garantizar una cobertura de seguro de accidentes personales y un Plan Médico Obligatorio para los participantes.
- Abonar parte de la ayuda económica que reciben los aprendices (excepto las microempresas).
- No haber realizado despidos masivos en los últimos años.
- No encontrarse registrado en REPSAL.



## ¿A quién está dirigido?

- Micro Empresas
- Pequeñas Empresas
- Medianas Empresas
- Grandes empresas
- Trabajadores desocupados mayores de 18 y hasta 24 años



## ¿Qué brinda?

- Incentivo económico para formar, capacitar y entrenar aprendices en puestos laborales.
- Luego podrán incorporar esa mano de obra ya calificada.
- No se establece una relación labor al entre empresa y trabajadores, sino una práctica calificante.



**whatsapp:** 2645611590

**mail:** [direccióndeempleo@municipiosanjuan.gov.ar](mailto:direccióndeempleo@municipiosanjuan.gov.ar)

**Dirección:** calle B. Mitre 647 este